

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001 2019-00091-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADA	NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO
DEMANDADO	SECUNDINO AVENDAÑO AVENDAÑO
AUTO	APROBACION LIQUIDACION CREDITO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Habiéndose surtido el traslado correspondiente de la liquidación del crédito presentada a 16 de julio de 2021 por la doctora NIDIA CONSUELO BRAVO ACEVEDO, Apoderada de la Entidad demandante, ésta no fue objetada, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 446 del C.G.P, luego de revisada el Juzgado le imparte así su aprobación:

CONCEPTO	VALOR
Capital (Pagaré No.060106100005596)	\$5.000.000,00
Intereses remuneratorio, del 22/05/2019 al 07/10/2019	\$ 210.255, 00
Intereses moratorios del 08/10/2019 al 16/07/2021	\$2.444.639,00
Otros conceptos	\$ 437.759,00
TOTAL	\$8.092.653,00

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

D I S P O N E:

TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de **OCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$8.092.653,00)**, como valor total de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante al 16 de julio de 2021, y a cargo del demandado SECUNDINO AVENDAÑO AVENDAÑO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Santander - Aratoca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f71814ed2a425fb2af41b6b39c6758a357c5f048f3dd4b47d355bfb8014dba9d

Documento generado en 06/08/2021 04:56:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>